

Hechos Relevantes

Hechos relevantes para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. durante el período comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio de 2020

1. Con fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas (la “Junta”), a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD\$173.500.000.- mediante la emisión de nuevas acciones de pago Serie A y Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.
2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.
3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital.

Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen en su integridad a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo.

2. Con fecha 26 de marzo de 2020 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted lo siguiente, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”):

1) Como es de público conocimiento, el Gobierno ha instruido cuarentena obligatoria en diversas comunas de la Región Metropolitana, incluyendo la comuna de Las Condes, en donde se realizaría la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el 27 de marzo de 2020, por lo cual no será posible llevarla a cabo. Atendida esta circunstancia, el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó dejar sin efecto la convocatoria y citación a dicha junta.

El directorio acordó además convocar y citar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a efectuarse el día 24 de abril de 2020 (la “Junta Extraordinaria”), a las 09:00 horas a.m., en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes (Edificio Torre de la Costanera, sala “Espacio Be Well”), con el objeto de tratar las siguientes materias:

- (i) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 173.500.000.- (ciento setenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de nuevas acciones de pago Serie A y Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria, conforme a la propuesta que se efectuará a la Junta.

- (ii) Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de sus estatutos.
- (iii) Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital que la Junta acuerde.

Se propondrá a la Junta Extraordinaria que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen en su integridad a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo.

2) En la misma sesión, se acordó además citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a las 15:00 horas, en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes (Edificio Torre de la Costanera, sala “Espacio Be Well”), para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta Ordinaria”).

3) Finalmente, el directorio acordó evaluar la posibilidad de establecer mecanismos de participación y votación a distancia para la Junta Extraordinaria y la Junta Ordinaria, que cumplan con los requisitos dispuestos en la Norma de Carácter General N° 435 y Oficio Circular 1.141, emitidas con fecha 18 de marzo en curso por la Comisión para el Mercado Financiero. En caso de adoptarse tales mecanismos, se informará así en los avisos de citación a las respectivas juntas.

- 3. Con Fecha 26 de marzo de 2020 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted que se complementa el hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., previamente informado con esta fecha, en el sentido de indicar que la citación a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad es para el día 24 de abril de 2020 en el horario y lugar informado en el hecho esencial antes referido.
- 4. Con Fecha 26 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Con fecha 26 de marzo de 2020, la Sociedad ha suscrito con Potasios de Chile S.A., Inversiones Global Mining (Chile) Limitada e Inversiones TLC SpA, filial de Tianqi Lithium Corp., todos ellos accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., una modificación al acuerdo celebrado entre las mismas partes, y que fue informado por la Sociedad como hecho esencial con fecha 11 de abril de 2019. Se adjunta a la presente copia de dicha modificación, junto con una traducción libre de la misma al español.

Este hecho esencial y el referido acuerdo se encuentran disponibles en la página web de la CMF.

5. Con Fecha 8 de abril del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), que el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada hoy, acordó lo siguiente:

1) Modificar el horario de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para el próximo 24 de abril en curso, que fuera informado como hecho esencial el 26 de marzo pasado por la Sociedad. Dicha Junta Extraordinaria se efectuará el día 24 de abril de 2020, a las 09:30 am., en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes (Edificio Torre de la Costanera, sala “Espacio Be Well”), permitiéndose y sugiriéndose además a todos los accionistas la participación y votación a distancia, conforme se indica más adelante.

2) Modificar la fecha y horario de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada originalmente para el día 24 de abril de 2020, que fuera informado como hecho esencial el 26 de marzo pasado por la Sociedad. Dicha Junta Ordinaria se efectuará el 27 de abril de 2020, a las 09:30 am., en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes (Edificio Torre de la Costanera, sala “Espacio Be Well”), permitiéndose y sugiriéndose además a todos los accionistas la participación y votación a distancia, conforme se indica a continuación.

3) De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó implementar medios tecnológicos que permitan a los accionistas de la Sociedad participar a distancia en las Juntas antes mencionadas, así como de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a las mismas, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitan asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones. Se adjunta a la presente el procedimiento que describe el mecanismo de participación y votación a distancia, y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder.

En caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrarán las Juntas de Accionistas antes mencionadas o no se permita la realización de reuniones presenciales allí u otras medidas que impidan o restrinjan el libre tránsito y que impidan realizar la Junta respectiva en la referida ubicación, el Directorio aprobó la utilización de los mencionados medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar en dichas Juntas. Por otra parte, el Directorio de la Sociedad acordó además hacer un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en las mencionadas Juntas de forma remota, de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo anterior, incluso si en las fechas en que se celebren las Juntas de Accionistas no existieren restricciones al desplazamiento y se permitiere la participación presencial.

4) En consideración a que en junio, septiembre y diciembre de 2019 se repartieron dividendos provisorios con cargo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 por la suma total de US\$ 10.516.974,90.-, equivalente aproximadamente a un 31,44% de las utilidades líquidas distribuibles de dicho ejercicio, se acordó proponer a la referida Junta Ordinaria no distribuir utilidades por sobre el monto ya repartido, el cual supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.

6. Con Fecha 17 de abril del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, vengo en complementar el hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), de fecha 8 de abril de 2020, en el sentido de informar que con esta fecha se ha modificado el procedimiento que se adjuntó a dicho hecho esencial, y que describe el mecanismo de participación y votación a distancia, y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad (en adelante el “Procedimiento”), en la Junta Extraordinaria y en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrarán el 24 y 27 de abril de 2020, respectivamente.

Se adjunta a la presente la versión actualizada del Procedimiento, el cual además se incluirá en los siguientes avisos de citación a dichas Juntas que se publicarán en el diario electrónico El Líbero.

Finalmente, reiteremos el llamado a todos los accionistas a proteger su salud, y a que participen en las mencionadas Juntas de forma remota, de acuerdo con el procedimiento adjunto, incluso si en las fechas en que se celebren las Juntas de Accionistas no existieren restricciones al desplazamiento y se permitiere la participación presencial.

Este hecho esencial y el referido procedimiento se encuentran disponibles en la página web de la CMF.

7. Con Fecha 24 de abril del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 24 de abril de 2020, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 173.500.000.- mediante la emisión de 823.282.025 nuevas acciones de pago Serie A y 54.852.002 nuevas acciones de pago Serie B, de las actuales series establecidas en los estatutos, ambas series nominativas y sin valor nominal; modificándose al efecto los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad. Se acordó asimismo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado.
8. Con Fecha 27 de abril del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”) que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de abril de 2020, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - 1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.
 - 2) No distribuir utilidades por sobre el monto de los dividendos provisorios pagados durante el año 2019, que ascendieron a la suma total de US\$ 10.516.974,90, monto que supera el dividendo mínimo obligatorio establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.
 - 3) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2020 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
 - 4) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Libero”.
9. Con fecha 28 de mayo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

Con esta fecha, el señor Rafael Garrido Illanes renunció al cargo de director de la Sociedad. El directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada hoy, acordó designar a doña Claudia Morales Soza como directora de la Sociedad, en reemplazo de la vacante dejada por el señor Garrido, hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas de la Sociedad en la cual se deberá proceder a la renovación total del directorio.

10. Con fecha 28 de mayo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 660, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, y de conformidad a la política de dividendos informada en la última junta ordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, que en sesión ordinaria de directorio de la Sociedad celebrada hoy, 28 de mayo de 2020, se acordó distribuir como dividendo provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2020, la suma total de US\$ 2.713.713,60-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,001392392.- por cada acción suscrita y pagada de la serie A de la Sociedad y de US\$ 0,001531631.- por cada acción suscrita y pagada de la serie B de la Sociedad. Dicho monto corresponde al 30% de las utilidades líquidas de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, determinada de acuerdo a los Estados Financieros intermedios de la Sociedad a esa fecha.

El pago de este dividendo se efectuará a contar del día 12 de junio de 2020, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 29 de mayo de 2020.

El pago del indicado dividendo se realizará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), mediante vale vista electrónico extendido nominativamente a favor del accionista, documento que podrá ser retirado en cualquier sucursal de dicho banco, a lo largo del país, a contar del día 12 de junio de 2020. No obstante lo anterior, se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los señores accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” el día 4 de junio de 2020.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, se adjunta Formulario N° 1 correspondiente al dividendo a repartir.

Este hecho esencial y el referido formulario se encuentran disponibles en la página web de la CMF.